**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**CEGAIP-RR-106/2016-3 PNT PF00003516 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** Se declara incumplida la resolución que en definitiva se dicto en el presente asunto. Para asegurar que el ayuntamiento de San Martin Chalchicualtla san Luis potosí acate las determinaciones que este órgano garante emite, se adoptan las Siguientes medidas para garantizar su cumplimiento: a) Se requiere al cabildo del sujeto obligado en su calidad de órgano máximo de dicha autoridad para que, en un plazo no mayor cinco días hábiles, lleve a cabo la necesario para dar cumplimiento a la resolución dictada en el presente sumario y una vez fenecido dicho plazo deberá remitir dentro de los tres días hábiles siguientes las constancias que lo acrediten. b) Dese vista a la secretaria de pleno para que por su conducto, haga del conocimiento al pleno de esta comisión y se apruebe la imposición de las medidas de apremio correspondientes, contra el presidente municipal de dicho ayuntamiento. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-207/2016-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se declara cumplida la presente resolución. Se remite el presente recurso al archivo de concentración de esta comisión. Ello asi por estar totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-214/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00006016 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se declara incumplida la resolución que en definitiva se dicto en el presente asunto. Para asegurar que el ayuntamiento de San Martin Chalchicualtla san Luis potosí acate las determinaciones que este órgano garante emite, se adoptan las Siguientes medidas para garantizar su cumplimiento: a) se requiere al cabildo del sujeto obligado en su calidad de órgano máximo de dicha autoridad para que, en un plazo no mayor cinco días hábiles, lleve a cabo la necesario para dar cumplimiento a la resolución dictada en el presente sumario y una vez fenecido dicho plazo deberá remitir dentro de los tres días hábiles siguientes las constancias que lo acrediten. b) dese vista a la secretaria de pleno para que por su conducto, haga del conocimiento al pleno de esta comisión y se apruebe la imposición de las medidas de apremio correspondientes, contra el presidente municipal de dicho ayuntamiento. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-337/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00011616 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se declara incumplida la resolución que en definitiva se dicto en el presente asunto. Para asegurar que el ayuntamiento de San Martin Chalchicualtla san Luis potosí acate las determinaciones que este órgano garante emite, se adoptan la Siguientes medidas para garantizar su cumplimiento: a) se requiere al cabildo del sujeto obligado en su calidad de órgano máximo a cinco días hábiles, lleve a cabo la necesario para dar cumplimiento a la resolución dictada en el presente sumario y una vez fenecido dicho plazo deberá remitir dentro de los tres días hábiles siguientes las constancias que lo acrediten. B) dese vista a la secretaria de pleno para que por su conducto, haga del conocimiento al pleno de esta comisión y se apruebe la imposición de kas medidas de apremio correspondientes, contra el presidente municipal de dicho ayuntamiento. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-096/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00003217 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA.** Se declara incumplida la resolución que en definitiva se dicto en el presente asunto. Para asegurar que el ayuntamiento de Santa Catarina san Luis potosí acate las determinaciones que este órgano garante emite, se adoptan las Siguientes medidas para garantizar su cumplimiento: a) Se requiere al cabildo de ayuntamiento de santa Catarina en su calidad de órgano máximo de dicha autoridad para que, en un plazo no mayor cinco días hábiles, lleve a cabo la necesario para dar cumplimiento a la resolución dictada en el presente sumario y una vez fenecido dicho plazo deberá remitir dentro de los tres días hábiles siguientes las constancias que lo acrediten. b) Dese vista a la secretaria de pleno para que por su conducto, haga del conocimiento al pleno de esta comisión y se apruebe la imposición de las medidas de Apremio correspondientes, contra el Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-345/2017-3 CONTRA MUNICIPIO DE VILLA DE LA PAZ SAN LUIS POTOSI.** Se declara cumplida la presente resolución. Se remite el presente recurso al archivo de concentración de esta comisión ello asi por estar totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-818/2017-2 PNTE NUMERO DE FOLIO RR00035117 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y FINANZAS.** Se tiene por cumplida la resolución de 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, dictada en el recurso de revisión 818/2017-2 del índice de esta Comisión. Remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP RR-039/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE S.L.P.** Se declara cumplida la presente resolución. Se remite el presente recurso al archivo de concentración de esta comisión ello asi por estar totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-048/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se declara cumplida la presente resolución. Se remite el presente recurso al archivo de concentración de esta comisión ello asi por estar totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-077/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR0002518 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**. Se tiene por cumplida la resolución de 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, dictada en el recurso de revisión 077/2018-2 del índice de esta Comisión. Remítase en su oportunidad este expediente al Archivo de Concentración de este Órgano Colegiado. Notifíquese

**CEGAIP-RR-165/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.** Se declara cumplida la presente resolución. Se remite el presente recurso al archivo de concentración de esta comisión ello asi por estar totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-168/2018-3 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO.** Se declara cumplida la presente resolución. Se remite el presente recurso al archivo de concentración de esta comisión ello asi por estar totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-171/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00003518 CONTRA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES**. Del análisis al contenido del correo electrónico de cuenta, se observa que el particular realiza manifestaciones de inconformidad respecto de la información entregada por parte de la Dirección de Pensiones del Estado, mismas que serán tomadas en cuenta al momento de proveer respecto del cumplimiento, o en caso contrario, del incumplimiento a la resolución emitida dentro del presente medio de impugnación. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-205/2018-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMON, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. SE RESUELVE ESTA COMISIÓN SE REVOCA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP RR 237/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE S.L.P**. SE RESUELVE ESTA COMISIÓN REVOCA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-240/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF0004518 CONTRA SISTEMA DIF MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHARCAS, S.L.P.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN APLICA CONTRA LA AUTORIDAD EL PRINCIPIO DE AFIRMATIVAS FICTA. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-246/2016-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Notifíquese.

**CEGAIP-RR-251/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00013018 CONTRA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRÁVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS**. SE RESUELVE ESTA COMISIÓN SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-264/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00005318 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, SAN LUIS POTOSÍ.** Se procede a la elaboración de resolución correspondiente Notifíquese

**CEGAIP-RR-270/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00014018 CONTRA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN SE SOBRESEE EL PRESENTE ASUNTO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-274/2018-1 CONTRA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y SERVICIOS.** Se decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para el presente recurso de revisión, en virtud de las especiales circunstancias del asunto en cuestión, así como por su naturaleza y la relación que guarda con los rudimentos del derecho humano de acceso a la información pública, de tal manera que las presentes constancias requieren de un mayor análisis para su estudio Notifíquese

**CEGAIP-RR-279/2018-3 CONTRA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.** Visto el oficio de cuenta, se advierte que el Juzgado Octavo de Distrito, hace del conocimiento de este Organo de Transparencia el acuerdo de catorce de junio de la presente anualidad emitido dentro del Juicio de Amparo número 428/2018-VI en el cual se señala que feneció el plazo con el que contaba la parte quejosa para efecto de impugnar el contenido del auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en donde se decreto el sobreseimiento del amparo de merito, por lo que se declara que dicho auto ha causado ejecutoria.SE RESUELVE ESTA COMISIÓN REVOCA POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-282/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00014818 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Notifíquese.

**CEGAIP-RR-288/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00015218 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Notifíquese.

**CEGAIP-RR-291/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00015518 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA LA RESPUESTA POR EL SUJETO OBLIGADO Notifíquese.

**CEGAIP-RR-306/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00016318 CONTRA SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA, S.L.P**. SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-321/2018-3 NUMERO DE FOLIO RR00017418 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACOION PÚBLICA.** Dese vista al recurrente con el oficio y anexo de cuenta, para el efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna, esta Comisión se pronunciará respecto del cumplimiento o en caso contrario, de incumplimiento con base en las constancias que integran el presente expediente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-327/2018-3 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**. SE RESUELVE ESTA COMISIÓN CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-331/2018-1 CONTRA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se requiere al Licenciado José de Jesús Cárdenas Turrubiartes, Segundo Comisionado Supernumerario para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste si suplirá al Comisionado Presidente Alejandro Lafuente Torres en el presente Recurso de Revisión, debido a la excusa aprobada mediante acuerdo de Pleno CEGAIP-642/2018.S.E. de Sesión Extraordinaria de fecha 23 veintitrés de mayo de 2018, dos mil dieciocho, o bien manifieste la imposibilidad para hacerlo y presente la excusa o impedimento correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-332/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-332/2018-2. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-335/2018-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, DE LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS “LA PAJARITA”, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA INSPECTORA DE LA ZONA 03 DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**.Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-335/2018-2 Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-338/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-338/2018-2 Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-339/2018-3 NUMERO DE FOLIO PF000061187 CONTRA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN APLICA CONTRA EL SUJETO OBLIGADO EL PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA Notifíquese.

**CEGAIP-RR-341/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00018218 CONTRA** **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, A TRAVÉS DE SU TITULAR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-341/2018-2, Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-351/2018-3 NUMERO DE FOLIO RR00018618 CONTRA H. CONGRESO** **DEL ESTADO**. SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR LA AUTORIDAD Notifíquese.

**CEGAIP-RR-354/2018-3 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A L INFORMACIÓN PÚBLICA.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN CONFIRMA LA PRESENTE CAUSA. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-357/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR000019218 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A L INFORMACIÓN PÚBLICA.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN CONFIRMA LA PRESENTE CAUSA. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-360/2018-3 NUMERO DE FOLIO RR00019518 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN CONFIRMA LA PRESENTE CAUSA. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-362/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-362/2018-2.

**CEGAIP-RR-363/2018-3 SIGEMI CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-375/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00019818 CONTRA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-419/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00021918 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI POR CONDUCTO DEL HOSPITAL CENTRAL “DR IGNACIO MORONES PRIETO” A TRAVES DE SU DIRECTOR GENERAL Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPÁRENCIA.** Se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-425/2018-2 SIGEMI CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA.** Se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-428/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00007518 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-431/2018-2 SIGEMI CONTRA PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-434/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022518 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.** Se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-470/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00007818 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-492/2018-3 CONTRA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADAO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se DESECHA por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el recurrente. Se remite el presente asunto al Archivo de Concentración de esta Comisión como totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-495/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR000024118 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-495/2018-3, el cual contiene el medio de impugnación registrado con folio RR00024118 proporcionado por la Plataforma Nacional de Transparencia derivado de la solicitud de información con folio 00351118, por medio del cual interpone recurso de revisión, contra la respuesta de ocho de junio de la presente anualidad, emitida por el H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, visto el contenido de los acuerdos de Pleno CEGAIP-198/2016 y CEGAIP-199/2016 de esta Comisión, se decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que se actualiza la hipótesis establecida en el inciso C), por la distancia territorial del sujeto obligado que se ubica en el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, lo que implica que las notificaciones se realicen a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-498/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR000024418 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-498/2018-3, el cual contiene el medio de impugnación registrado con folio RR00024418 proporcionado por la Plataforma Nacional de Transparencia derivado de la solicitud de información con folio 00350418, por medio del cual interpone recurso de revisión, contra la respuesta de ocho de junio de la presente anualidad, emitida por el H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Finalmente, visto el contenido de los acuerdos de Pleno CEGAIP-198/2016 y CEGAIP-199/2016 de esta Comisión, se decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que se actualiza la hipótesis establecida en el inciso C), por la distancia territorial del sujeto obligado que se ubica en el Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, lo que implica que las notificaciones se realicen a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-501/2018-3 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.** Se DESECHA por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el recurrente. se remite el presente asunto al Archivo de Concentración de esta Comisión como totalmente concluido. Notifíquese

**CEGAIP-RR-504/2018-3 CONTRA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-504/2018-3 contra la falta de respuesta por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-507/2018-3 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-507/2018-3, que contiene escrito signado por el recurrente, con anexo que acompaña, por medio del cual interpone recurso de revisión contra la respuesta contenida en el oficio DG/1526/2017-2018, signado por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, del Sistema Educativo Estatal Regular, dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-519/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-519/2018-3, derivado de la solicitud de información 00395018 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta notificada el seis de junio del año en curso, emitida por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-521/2018-3 CONTRA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-521/2018-2 SIGEMI. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-524/2018-2 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A DENUNCIAS.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado a la COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A DENUNCIAS. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-524/2018-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-525/2018-2 CONTRA HOSPITAL CENTRAL “DR. IGNACIO MORONES PRIETO”** Se DESECHA por improcedente el recurso de revisión interpuesto por el recurrente. se remite el presente expediente al Archivo de Concentración de esta Comisión como asunto concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-527/2018-2 SIGEMI CONTRA CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-527/2018-2 SIGEMI. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho.. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-530/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR000025118 CONTRA TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.** admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS. Anótese y regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-530/2018-2 PLATAFORMA. póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese

**CEGAIP-PISA-003/2008 CONTRA C. VICTOR ÁNGEL MANCILLA CERVANTES, MIGUEL MONTALVO PÉREZ Y DANIELA OVIEDO MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, SAN LUIS POTOSÍ.** SE RESUELVE ESTA COMISION DETERMINA IMPONER A DANIELA OVIEDO MORALES, EX TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTOS POR EL ARTICULO 109 FRACCION II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO, UNA MULTA POR LA CANTIDAD DE $6,138.00 ( SEIS MIL CIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION. NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-REV-015/2017-3.- CONTRA JAVIER PACHECO SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ.** SE RESUELVE ESTA COMISION CONFIRMA LA MULTA IMPUESTA CONTRA JAVIER PACHECO SANCHEZ DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE IMPOSICION DE SANCIONES CEGAIP PISA 084/2016-3 ATENTO AL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION, NOTIFIQUESE.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.